



Pautas para los departamentos de Asesoría Pedagógica de las direcciones regionales de Educación respecto de la legislación sobre la atención de estudiantes con alta dotación, talentos y creatividad, durante la emergencia nacional





MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

Pautas para los departamentos de Asesoría Pedagógica de las direcciones regionales de Educación respecto de la legislación sobre la atención de estudiantes con alta dotación, talentos y creatividad, durante la emergencia nacional

Durante este tiempo de pandemia, cuando nuestra rutina ha cambiado considerablemente, hemos tenido que ir ajustando las diferentes acciones que desde la Unidad hemos realizado. Ahora, con el apoyo de algunas plataformas y diversas estrategias orientadas a dar respuesta a los diferentes contextos en los que se ubica la población estudiantil, hemos estado comunicándonos a la distancia y ejecutando diferentes funciones para darle continuidad a los procesos técnicos, administrativos y formativos.

Con la finalidad de cumplir con lo planteado en la Ley 8899, su reglamento Decreto Ejecutivo N° 38808-MEP y el documento *Orientaciones técnicas y administrativas para la aplicación de la ley hacia la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense*, se establecen las siguientes pautas, en materia de la atención educativa al estudiantado con alta dotación, talentos y creatividad. Estas pautas deben ser consideradas en las Direcciones Regionales de Educación, por las personas directoras y docentes (Educación Preescolar, Primero, Segundo y Tercer Ciclos de la Educación General Básica, Educación Diversificada y Educación para Jóvenes y Adultos).

Los procesos descritos a continuación están basados en lo establecido en el reglamento **Decreto Ejecutivo 38808 - MEP**, en el Capítulo III, denominado “Identificación de la población con alta dotación, talentos y creatividad” y en el Capítulo IV, “Atención educativa flexibilización curricular”. Asimismo, están dirigidos a las personas encargadas en el Departamento de Asesorías Pedagógicas (DAP), ubicado en cada Dirección Región de Educación (DRE) del todo país, para que orienten y asesoren al personal de los centros educativos, respecto de la aplicación de la legislación en materia de alta dotación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

1. Atención educativa de la población estudiantil identificada con alta dotación

1.1. Estrategias para la respuesta educativa a la población con alta dotación

La persona estudiante identificada con esta condición, como cualquiera otra del sistema educativo, posee capacidades y necesidades que deben ser atendidas desde diferentes ámbitos, considerando que las estrategias y técnicas por seguir en cada caso, deben ser pertinentes a sus condiciones. Esto rompe el mito de que, por sus grandes capacidades, esta población no requiere de atención específica.

Las personas funcionarias destacadas por parte del DAP de las DRE, deberán orientar al personal de los centros educativos, acerca del análisis del informe de identificación, de tal forma que tenga la competencia necesaria para implementar las estrategias de atención educativa que mejor se adapten a las necesidades de la persona estudiante, en el contexto de educación a distancia. Al respecto, es necesario reconocer las capacidades del personal y los aspectos por reforzar, así como los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro, y solicitar posibles alianzas y apoyos requeridos para hacer las coordinaciones respectivas con la dirección regional, instancias externas al MEP o la UADTC.

Para el Ministerio de Educación Pública, el objetivo dirigido a atender a la población con alta dotación, será siempre desarrollar al MÁXIMO sus capacidades y habilidades y apoyar las áreas por mejorar, propiciando un desarrollo integral, sin limitar las aptitudes de esta población.

Es importante considerar que, en cuanto a la atención educativa de la persona estudiante, se debe mantener la coordinación entre el cuerpo docente y administrativo, los servicios de apoyo educativo, los equipos existentes (Comité de Apoyo, Comité de Evaluación de los Aprendizajes, Equipo Interdisciplinario) y las direcciones regionales de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

Desde el momento de la identificación de una persona estudiante, debe haber un proceso de comunicación cercana y fluida entre el centro educativo y la familia, en cuanto al envío o recepción de los recursos que serán utilizados por el estudiantado identificado.

Para el proceso de educación a distancia, considerando la situación actual que estamos viviendo, se priorizarán las siguientes estrategias de atención para operacionalizar la flexibilización curricular dirigida a la población con alta dotación: el enriquecimiento curricular y actividades cocurriculares virtuales.

1.1.1. Enriquecimiento curricular

Conceptualización

Estrategia de atención que consiste en personalizar la enseñanza, ajustando los aprendizajes esperados a las características del estudiantado, para que este investigue, profundice y amplíe temas que forman parte del programa de estudio correspondiente al nivel que está cursando, y mediante el diseño de estrategias y tareas específicas por desarrollar con el acompañamiento del profesorado respectivo.

Respecto del enriquecimiento curricular, se efectúan modificaciones pensadas para la persona estudiante en particular, dentro del planeamiento didáctico del grupo. Lo anterior, permite que el estudiantado se vea frente a un rango de aprendizajes esperados más amplio y avance hacia otros saberes de su interés o hacia la profundización en el conocimiento de otros.

Las situaciones de enseñanza aprendizaje que enriquecen el currículo, deben proponerse como complementarias a las definidas en el programa de estudio que la persona estudiante debe seguir; implican el desarrollo de procesos cognitivos complejos y no deben entenderse como acciones que pongan en situación de exclusión al estudiantado. Esto comprende la potenciación del pensamiento creativo y divergente, reflejado en respuestas abiertas y caminos alternativos que favorezcan la adquisición de la autonomía en el proceso de aprendizaje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

Para la implementación de la estrategia de enriquecimiento curricular es necesario considerar las siguientes pautas:

- a. Se aplica cuando hay evidencias de que la persona estudiante ya domina o muestra un nivel de comprensión avanzado de los aprendizajes esperados, de acuerdo con el programa de estudio que le corresponde.
- b. Una vez que la persona docente tenga definidos los aprendizajes esperados que domina la persona estudiante, con previa comunicación ante esta, procede a plantear la estrategia que más se ajusta para permitirle que amplíe, profundice o avance hacia otros aprendizajes.
- c. El tipo de enriquecimiento que se defina deberá describirse y anotarse en el planeamiento didáctico de la persona docente.
- d. No es necesario aplicar el enriquecimiento curricular en todas las asignaturas, ello depende del interés y del dominio demostrado por la persona estudiante y de las evidencias de los avances que se tengan en el proceso de aprendizaje.
- e. Para evaluar esta estrategia, la persona docente deberá hacerlo por medio de la evaluación formativa, con el uso de instrumentos tales como rúbricas y el portafolio de evidencias, los cuales permiten registrar los avances, propiciar la autoevaluación y la reflexión acerca de los temas que se van abordando y los nuevos que surgen.

Aplicación

La aplicación de esta estrategia de atención promueve el desarrollo pleno y armónico de las capacidades establecidas en los propósitos, los objetivos, las habilidades o los contenidos curriculares y en las actividades planificadas. En concordancia con lo anterior, es importante destacar el hecho de que la persona docente debe tener presente durante su aplicación, algunos elementos:

- El desarrollo de capacidades o habilidades del estudiante.
- El tema asignado debe responder a los intereses de la persona estudiante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

- La actividad debe evaluarse mediante la función formativa.

En el proceso de planeamiento y ejecución de la estrategia de enriquecimiento curricular, la persona docente podrá llevar a cabo algunas actividades, tales como las siguientes:

- ✓ **Actividades de ampliación.** Consisten en actividades didácticas con carácter opcional que podrían ser seleccionadas por la persona estudiante; son alternativas para profundizar y ampliar conocimientos por medio del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Algunos ejemplos son la creación de blog de noticias y comunidades virtuales; la elaboración de infografías, afiches, videos y maquetas; el análisis de documentos, la participación en chats, entre otros.
- ✓ **Mapas conceptuales.** Proporcionan información acerca del autoconocimiento del estudiante mediante la organización de ideas sobre la asimilación de contenidos.
- ✓ **Mapas mentales.** Es un método eficaz para extraer y memorizar información de una forma lógica y creativa. Se toman notas y se expresan ideas de forma gráfica o cartográfica, con el fin de generar reflexiones a partir del tema.

Estas actividades pueden ser incluidas en las GTA. Es muy importante, que la persona docente se comunique con el estudiantado, para que este exprese cómo se siente con respecto a este tipo de actividades.

1.1.2. Actividades cocurriculares virtuales

Se entenderán las actividades cocurriculares virtuales, como aquellas acciones dirigidas al aprendizaje y desarrollo de capacidades y habilidades en saberes disciplinares específicos (desarrollo del talento), por parte del estudiantado identificado con alta dotación. Se sugiere que estas actividades sean mediadas por profesionales expertos en las diferentes disciplinas; en este contexto de educación a distancia, a través de la plataforma de *teams*, un buen recurso para los encuentros. Al respecto, las asesorías

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

regionales deberán brindar apoyo e involucrarse en la implementación de estas actividades.

Uno de los propósitos de estas actividades es ofrecer espacios de aprendizaje adicionales para que la persona estudiante pueda desarrollar al máximo su potencial.

La dirección regional de Educación, el circuito escolar y el centro educativo, podrán coordinar con otras entidades públicas y privadas la creación de talleres, clubes o cursos virtuales y la inclusión en ellos del estudiantado identificado con esta condición. En el caso de que se requiera, el centro educativo podrá contactar a la Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad para solicitar y recibir apoyo.

Estas actividades deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a. Relación con la normativa curricular vigente

Si bien, estas actividades propician el desarrollo de múltiples capacidades, deben contemplarse en su planificación y ejecución aspectos del currículo nacional, por ejemplo, el enriquecimiento y el abordaje de habilidades, de acuerdo con la política curricular vigente y la actual política educativa; además, la ampliación y la profundización de aprendizajes esperados contemplados en los programas de estudio actuales.

b. Coordinación entre la dirección regional de Educación, el centro educativo y otras instancias

Para la planificación y el desarrollo de las actividades cocurriculares virtuales, la DRE mediante el DAP, el personal del centro educativo asignado por la persona directora, el personal de la instancia correspondiente y la familia de la persona estudiante, se reunirán virtualmente, para conocer aspectos de la actividad, por ejemplo, la estrategia, la metodología, los temas por abordar, la evaluación; todo esto, considerando las necesidades particulares del estudiantado. Además, es fundamental tomar en cuenta que:

1. Este proceso sea liderado por las personas que participaron en la etapa de identificación, pues conocen las necesidades educativas identificadas en la persona estudiante; se incluye a las familias e incluso a la persona estudiante identificada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

2. La o las personas encargadas por parte de los DAP y los centros educativos cuenten con características tales como ser proactivas, empáticas, asertivas, creativas; además, deberán sentirse identificadas con la temática de alta dotación.
3. En coordinación con la DRE, se deben buscar contrapartes (organizaciones o personas) cercanas al centro educativo que estén realizando actividades cocurriculares en las cuales puedan participar sus estudiantes.
4. Tanto el personal de los DAP como el de los centros educativos, podrán buscar todas aquellas contrapartes que tengan por objetivo potenciar las habilidades de estudiantes destacados en temáticas como música, tecnología, deporte, arte, ciencia o robótica, por citar algunos ejemplos.
5. El DAP, en coordinación con las personas destacadas del centro educativo, deben evaluar cada opción en función de los beneficios que esas contrapartes puedan ofrecer al estudiantado con alta dotación (becas, descuentos, materiales, entre otros).
6. Se deben buscar acercamientos con las contrapartes, mediante mecanismos formales, sean correos electrónicos institucionales u oficios, para procurar el beneficio mutuo y crear estos espacios de enriquecimiento.

c. Evaluación y seguimiento de las actividades cocurriculares virtuales

Este es uno de los aspectos más importantes de este tipo de atención educativa. Desde la planificación, todas las partes deberán considerar y proponer las estrategias de evaluación y seguimiento de las actividades cocurriculares por implementarse. En concordancia con lo anterior, como parte de la evaluación de logros y aspectos por mejorar, la persona estudiante podrá llevar portafolios de evidencias, bitácoras, entre otros.

Por otra parte, con el propósito de tomar decisiones para la mejora de las actividades y de todos los procesos que esto conlleva, se deberá evaluar la metodología utilizada, así como a las personas facilitadoras. Para esto, podrán elaborarse

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

cuestionarios u otros instrumentos, los cuales deberán ser aplicados, tanto por el DAP como por las instancias, el estudiantado con alta dotación, el personal del centro educativo y las familias.

Informe de seguimiento a la atención educativa recibida por el estudiantado identificado con alta dotación

El “Informe de seguimiento a la atención educativa recibida por el estudiantado identificado con alta dotación”, es un instrumento¹ que deberá ser utilizado por el personal docente del centro educativo que esté a cargo de la atención del estudiantado con alta dotación. Tiene como propósito evidenciar la atención que el estudiante está recibiendo; además, brinda apoyo en el quehacer docente en lo concerniente a los resultados y la toma de decisiones para el mejoramiento de la atención educativa. A su vez, se convierte en un documento informativo para la familia, la cual forma parte integral y fundamental dentro de todo este proceso.

El informe se completa anualmente y se resguarda como anexo al expediente único de la persona estudiante. Debe consignarse como un único informe de seguimiento, con carácter general, considerando todas las asignaturas y áreas en las cuales se recibe la atención educativa. Además, debe estar siempre al día (completo), en especial, en las siguientes situaciones:

- al terminar el curso lectivo (anualmente);
- si el estudiante se traslada, al remitirlo a la familia;
- ante la solicitud, en el momento del año que se considere, por parte de la dirección regional correspondiente o la Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

2. Proceso de identificación de la población estudiantil con alta dotación

¹ Ver anexo al final del documento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

En lo concerniente al año 2020, debido al momento histórico de la pandemia y valorando los diferentes escenarios en los que se encuentra la población estudiantil, se realizarán las acciones descritas de acuerdo con las siguientes situaciones:

- ❖ Cuando se presenta una solicitud por escrito para iniciar el proceso de identificación, por parte de los encargados legales de la persona estudiante.
- ❖ Cuando haya quedado inconcluso o suspendido por la actual situación de salud que atraviesa el país.

Cuando se presenta una solicitud por escrito para iniciar el proceso de identificación, por parte de los encargados legales de la persona estudiante, se deben realizar las siguientes acciones:

- Las personas encargadas del DAP, una vez que sean informadas de que en un centro educativo se ha presentado una solicitud por escrito por parte de los encargados legales de los estudiantes, para iniciar un proceso de identificación, deberán contactarse con el personal del centro educativo que requiera orientación. Su labor consiste en asesorarlo con respecto a la identificación, las estrategias de atención educativa y la evaluación de los aprendizajes, en relación con la atención de este estudiantado y los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública. Para esto, deberá utilizar los canales oficiales, ya sea la plataforma *teams* o el correo electrónico oficial.
- El director o la directora será la persona responsable de organizar su centro educativo, de acuerdo con lo que estipula la legislación para el proceso de identificación de esta población. Debe tomar en cuenta a las siguientes personas funcionarias, según sea el caso: el personal docente de aula que atiende al estudiante en las signaturas regulares y las complementarias, la persona docente de Educación Preescolar; la persona funcionaria del Departamento de Orientación o representante del equipo interdisciplinario, si lo hubiera; y representantes de los comités (servicios de apoyo y evaluación). En secundaria, por su parte, la coordinación del proceso será competencia, ya sea del profesor guía, de un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

representante del Departamento de Orientación, de un representante de los servicios de apoyo o de uno de evaluación; además, es conveniente que participen las personas docentes a cargo del estudiante en asignaturas en las que más se destaca.

- En el caso de los centros educativos unidocentes, estos deben solicitar por escrito, de manera directa, el apoyo de la dirección regional respectiva, para que sea el Departamento de Asesoría Pedagógica en la figura que la jefatura defina, que colaborará y apoyará el proceso de identificación de este estudiantado.
- El equipo institucional que llevará a cabo el proceso de identificación del estudiantado con alta dotación, deberá elaborar un cronograma o plan de trabajo, de tal manera, que se evidencie el trabajo coordinado entre el personal asignado para desarrollar este proceso. Además, deberá dejar consignado un informe a finales del 2020 sobre el avance del proceso. En caso de que no se haya culminado, este informe debe ser presentado al DAP de la DRE y a la UADTC.

2.1. Acciones sugeridas para la identificación de la población estudiantil con alta dotación, solicitada por primera vez

Para realizar el proceso de identificación de la población con alta dotación, de acasos nuevos, se sugieren las siguientes acciones para ser ejecutadas en forma virtual:

2.1.1. Valoración de las áreas de mayor desempeño.

- El personal docente hará uso de la evaluación diagnóstica con el propósito de detectar información de distintas áreas, cognitiva, psicomotora y socio afectiva; también de aspectos por mejorar de la persona estudiante, que servirán como insumo para la identificación preliminar de posibles indicios relacionados con las características de alta dotación. Si la valoración diagnóstica aplicada hasta la fecha requiere de mayor información, podrá completarse con la colaboración del Comité de Evaluación, instancia que podrá brindar orientaciones en cuanto a la elaboración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

de instrumentos y técnicas evaluativas aplicadas durante el proceso de la evaluación diagnóstica. Para lo anterior, se sugiere, que la persona docente de aula, haga la revisión de la evaluación indicada, sintetice las principales fortalezas y aspectos por mejorar de la persona estudiante y la comparta con el resto del equipo.

- El análisis de las producciones del estudiantado se desprende del desarrollo de las GTA ejecutadas y su relación con los indicadores de los aprendizajes base y esperados; además, se cuenta con la información que se obtenga del portafolio de evidencias, que constituye un insumo importante, para medir el compromiso, la motivación y los deseos por aprender. Toda esta información deberá quedar registrada.
- Mediante el uso de plataformas virtuales, se debe solicitar las referencias de otras y otros docentes y profesionales del centro educativo que han atendido a la persona estudiante, para analizar y ampliar la información.
- Aprovechando la ejecución de las GTA, que se han enviado a la población estudiantil, el personal docente deberá identificar el nivel de desempeño (inicial, intermedio y avanzado) de la persona estudiante que se encuentra en el proceso de identificación, con el propósito de determinar si evidencia niveles avanzados en las diferentes habilidades. Al respecto, debe prestar mayor atención a las habilidades, particularmente, de la dimensión maneras de pensar, pues tienen una estrecha relación con las capacidades y habilidades cognitivas.
- Se debe identificar si el estudiante cumple o supera el perfil de salida o aprendizajes por lograr del ciclo o año que cursa.
- Es necesario valorar si el estudiante logra o supera, antes de lo esperado, los aprendizajes esperados con niveles de desempeño avanzado o superiores para el nivel que cursa.
- Mediante el desarrollo de la GTA u otros trabajos asignados a la persona estudiante, se debe determinar si demuestra mayor razonamiento y comprensión

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

que sus compañeros, un desenvolvimiento avanzado en ciertos temas, originalidad en sus respuestas y profundización en algunos contenidos, entre otros aspectos.

- Hay un listado de características en el documento de orientaciones, que deben ser utilizados para la valoración del estudiante, por medio de instrumentos. Estos pueden ser confeccionados como indicadores, en coordinación con el Comité de Evaluación. Al respecto, el estudiante deberá mostrar algunas de las características presentadas, no necesariamente el cumplimiento de todas.
- Además de los aspectos anteriores, se debe identificar el desempeño sobresaliente en talentos específicos: académico, matemático, científico, verbal, artístico, motriz, musical, social y creativo. Esto es posible a través de pruebas objetivas o formales, test de dominios específicos, entre otros.
- Las evaluaciones realizadas por los profesionales externos, que aporte la familia (valoración del cociente intelectual o CI, valoraciones de tipo psicopedagógicas, de aptitudes, entre otras), representan insumos importantes en este proceso. Por lo tanto, deberán analizarse y utilizarse por parte del personal asignado en los centros educativos, con el propósito de constatar o comparar esos resultados con los procesos de educación que se desarrollan. Se podrán acompañar por el personal del DAP y otros profesionales (psicólogos de ERI, Departamento de Orientación, servicios de apoyo, entre otros).

3. Valoración del entorno familiar y el desarrollo socio afectivo del estudiante:

- Por medio del anexo “Conversatorio con la familia”², el personal del centro educativo podrá recabar información sobre las habilidades mostradas desde edades tempranas en una o varias áreas, mediante los datos que brinden las familias (informes de profesionales externos, producciones, entre otros) con respecto al

² Anexo que se encuentra en el documento “Orientaciones técnicas y administrativas para la aplicación de la Ley N°8899 y su reglamento: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

desarrollo anticipado (precoz) del estudiante en aspectos como los siguientes: desarrollo psicomotriz, social, afectivo y cognitivo del estudiante. En concordancia con lo anterior, se deben promover encuentros virtuales con las familias que permitan el intercambio y la recolección de información; en el caso de no contar con estos medios, las familias pueden hacer llegar a los centros educativos biografías guiadas del estudiante (biografías construidas a partir de preguntas claves, elaboradas por el equipo encargado de este proceso, según los requerimientos de información que se necesiten indagar, por ejemplo: ¿a qué edad habló?, ¿qué habilidades ha mostrado desde edades tempranas?, entre otras).

Para considerar la percepción del estudiantado, respecto de su propio desempeño, se debe aplicar el anexo “Entrevista con el estudiante”³. Es importante conocer cómo son las relaciones familiares, el grado de estimulación y apoyo que recibe en su casa, así como sus gustos, intereses y necesidades.

4. Valoración del contexto escolar y comunitario

- La identificación de las fortalezas del personal docente (independientemente de su especialidad), evidenciadas dentro y fuera del centro educativo, es importante con el objetivo de apoyar a estos estudiantes, por ejemplo, en la oferta de talleres académicos, actividades deportivas o artísticas, entre otras.
- Dentro del contexto escolar y comunitario es importante también identificar los recursos de apoyo: educativos, humanos, digitales, herramientas tecnológicas, biblioteca escolar, centros de recursos para el aprendizaje (CRA), programas de voluntariado, convenios con instituciones de la comunidad, etc. Todos estos se convierten en aliados para apoyar la atención del estudiantado con esta condición.

³ Anexo que se encuentra en el documento “Orientaciones técnicas y administrativas para la aplicación de la Ley N°8899 y su reglamento: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

5. Informe de avance del proceso realizado

Al finalizar el curso lectivo 2020, el centro educativo dejará consignado un informe del avance del proceso realizado, anteriormente expuesto. En el caso de que no se haya culminado, debe ser remitido virtualmente al DAP de la DRE y a la UADTC. Podrán guiarse con los componentes expuestos en el documento del anexo n.º 3 denominado "Informe de valoración de la persona estudiante con alta dotación"⁴

Para la elaboración de este informe, es importante que el personal encargado del proceso de identificación en el centro educativo, realice sesiones de trabajo mediante la virtualidad, con el propósito de tomar acuerdos respecto de las habilidades mostradas y características del estudiante.

Cuando el informe haya quedado inconcluso o suspendido por la actual situación de salud que atraviesa el país, deberá acompañarse al centro educativo de la siguiente manera:

- Deberá constatar que se han realizado todas acciones anteriormente descritas.
- Si quedaron acciones pendientes por diferentes factores (carente apertura de la familia, cambio de docente, escenario educativo del estudiante, entre otros), es importante retomarlas en el curso lectivo 2021 y hacer el reporte dentro del informe de avance del proceso realizado, que se entregará al DAP y a la UADTC, en la primera semana del mes de diciembre 2020.
- En el caso de que un estudiante sea identificado con alta dotación, es importante entregar al DAP el informe de valoración expuesto en el anexo n.º 3⁵. Además, se debe hacer la devolución respectiva formalmente a los encargados

⁴ Anexo que se encuentra en el documento "Orientaciones técnicas y administrativas para la aplicación de la Ley N°8899 y su reglamento: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense"

⁵ Anexo que se encuentra en el documento "Orientaciones técnicas y administrativas para la aplicación de la Ley N°8899 y su reglamento: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

legales del estudiante y anexar al expediente único del estudiante el informe de valoración y, en el caso necesario, solicitar los apoyos respectivos a la DRE correspondiente.

- Con respecto a la atención educativa del estudiante identificado, se deberán aplicar las acciones de atención expuestas en el primer apartado de este documento, siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública, y usando los canales oficiales, la plataforma *teams*, así como el correo electrónico oficial.

Para dar continuidad al proceso educativo, si el estudiante se traslada a otra institución, el centro educativo de procedencia deberá programar una reunión con el centro educativo receptor y hacer entrega técnica del informe del proceso en que se encuentra el estudiante, o, en su defecto, enviar el informe del estudiante. Para esto, el uso de la virtualidad facilitada por el Ministerio de Educación Pública se convierte en una excelente herramienta.

En el caso de que el estudiante cambie de un nivel a otro dentro del mismo centro educativo, ya sea de educación preescolar a primaria o de primaria a secundaria, también deberá realizar un proceso informativo similar al anterior.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

ANEXO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

Informe

Seguimiento a la atención educativa recibida por el estudiantado identificado con alta dotación

1. Datos generales

Dirección Regional de Educación:

Nombre del centro educativo:

Nombre de la persona estudiante:

Edad:

Año que cursa:

Ciclo lectivo:

Fecha de inicio de la atención educativa brindada:

2. Fortalezas y aspectos por apoyar (usar como base el informe de valoración del estudiante)

Fortalezas de la persona estudiante	Aspectos por apoyar
Elabore un listado de habilidades, destrezas y capacidades en las que la persona estudiante se destaca y los aspectos en los que muestra interés.	<ol style="list-style-type: none">1. Elabore un listado de los aspectos en los cuales se considera que es necesario apoyar a la persona estudiante (considere los puntos por mejorar y aquellos en los que requiere más acompañamiento).2. Indique por qué es importante trabajar en estos elementos.3. Realice sus aportes, a partir de lo que requiere la persona estudiante. También destaque los apoyos que solicita el personal docente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

3. Descripción general de los requerimientos de apoyo aplicados en el presente curso lectivo, de acuerdo con el informe de valoración del estudiante

Nombre de la estrategia de atención educativa aplicada (Cuatro estrategias presentes en el documento de Orientaciones técnicas y administrativas. También se pueden consignar las estrategias brindadas por los servicios de apoyo de Educación Especial)	Descripción de la estrategia educativa utilizada de acuerdo con la atención brindada al estudiante	Técnica e instrumentos de evaluación aplicados	Personal o instancia participantes en la estrategia de atención utilizada	Conclusiones y recomendaciones de la atención brindada



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

Nombre y firma del personal docente responsable:

Nombre y firma del personal técnico docente responsable:

Nombre de la persona directora del centro educativo:

Fecha de entrega del informe: _____

Sello